

Don

Vicente Villanueva y Salazar Comandante de
Infantería Comandante Militar y Teniente Gobernador de esta
Jurisdicción, &

Carta 39

Por cuanto *el Sr. D. Juan Guayacón*
ha prestado el juramento que determina la Real Cédula de 21 de Octubre de
1817, y concurriendo en él las demas calidades y circunstancias prevenidas en
la misma; *según la suposición supuesta* Por tanto: al
referido *Juan Guayacón* que es de nacion *Chileno*
peña de estado *soltero* de edad de *33* años de profesion
campesino le concedo esta carta de domicilio, con la cual podrá es-
tablecerse en el lugar de esta Isla que le convenga ejercer su oficio ó profesion
y de gozar de todas las gracias y franquicias concedidas por S. M. en la ex-
presada Real Cédula, debiendo valer esta dicha carta por el tiempo de cinco
años pasados los cuales ha de solicitarse la naturalizacion ó usar el interesado
de su libertad de salir de la Isla segun le conviniere.



Dado en Jaruco, firmada y sellada por el infrascrito y anotada en su li-
bro corespondiente á *4 de Julio* de 186*4*

V. Villanueva

Manana de Agosto 23/64

En atención a haber justificado debidamente que durante
el tiempo transcurrido hasta la fecha ha observado
buena conducta en su consecuencia queda inscri-
to en esta en el registro respectivo



J. Abilla

Anotada al folio *1º* del libro *1º*

Folios n. 28 al fo. 166
Reponidos al no. 72

